I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000978

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

Cerrillos, 04 JUN 2013

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/2749/2013; el Memorándum N° 1000/0377/2013 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento Nº202/0675/2013; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/0675/2013, se aprobó el programa denominado **"APOYAR A POSTULACIÓN GRUPALES HABITACIONALES"** que tendrá por objetivos: - aumentar la cantidad de soluciones habitacionales para propietarios de sitios en la comuna, - aumentar el número de familias con subsidios habitacionales, - aumentar el número de comités de vivienda, y - disminuir los tiempos de espera entre la etapa de organización y ejecución de los proyectos.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 27 de mayo de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **IVONNE FIGUEROA VILLARROEL**, cédula de identidad N°10.133.043-5. para que realice la función de capacitar a las Personas contratadas por parte de la unidad de vivienda para el manejo del D.S.N° 174 del Minvu y el Decreto Supremo 255 del Ministerio de Vivienda; visitas domiciliarias para requerir documentación; asistir a reuniones grupales, trámites en Dirección de Obras Municipales, Conservador de Bienes Raíces, Registro Civil; evaluar estado de avance de las funciones asignadas; coordinación permanente entre la Unidad de Vivienda y la Unidad de Estratificación Social de la Dirección Desarrollo Comunitario; coordinación entre la Unidad de Vivienda y el Programa Puente.

2. El contrato rige desde el 01 de abril al 30 de junio de 2013. El horario de trabajo será de lunes a viernes de 08.30 a 17.30 horas; las funciones a realizarse se desarrollarán donde lo determine el encargado del programa.

2.1 Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, el municipio se obliga pagar a doña **IVONNE FIGUEROA VILLARROEL,** por concepto de honorarios, la suma total de $999.999.- (novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos) brutos, en 03 cuotas mensuales e iguales de $333.333.- (trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos) brutos, dentro de los 10 primeros días de mes siguiente al que fueron prestados los servicios. De las sumas señaladas el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

DIRECCIÓN JURÍDICA

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **IVONNE FIGUEROA VILLARROEL,** del correspondiente informe de la función desempeñada y de la respectiva Boleta de Honorarios, la que deberá ser visada por la Dirección de

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000978

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones para las que se contrata a doña **IVONNE FIGUEROA VILLARROEL,** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a través del Jefe del Departamento de Acción Social.

6. Doña **IVONNE FIGUEROA VILLARROEL,** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión, doña **IVONNE FIGUEROA VILLARROEL**, queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

7. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

8. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta .21.04.004. "Prestación de Servicios Comunitarios", del presupuesto municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/mmj.
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Acción Social
Departamento de Personal
Remuneraciones
Secplan
Interesada
Página Web